RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 600-2021-GM-MDCC

Cerro Colorado, 9 de diciembre de 2021

VISTOS:

El **PLAN DE TRABAJO** denominado **"TONELADAS DE AMOR"**; Informe Nº 195-GDS-MDCC; Informe Nº 629-2021-GDS-MDCC; Informe Nº 578-2021-MDCC/GPPR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, bajo el marco normativo señalado, mediante el Informe Nº 195-2021-OPV-GDS-MDCC, emitido el 25 de noviembre de 2021 por el Encargado de la Oficina de Empadronamiento y Estadística, Lic. Edson Rody Zeballos Yauli, se presenta el plan de trabajo denominado **"TONELADAS DE AMOR"** el mismo que cuenta con los siguientes **OBJETIVOS GENERALES:** i) Desarrollar el espíritu solidario entre los pobladores del distrito en bien de los que se encuentran en una situación de pobreza y pobreza extrema; asimismo, cuenta con los siguientes **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** i) Apoyar a la población vulnerable del distrito; y, ii) Brindar la oportunidad de colaboración de los pobladores del distrito. Por otro lado, el plan de trabajo señala que para el cumplimiento de sus objetivos se requiere de un presupuesto total de **S/ 5,214.00 (cinco mil doscientos catorce con 00/100 soles)** para la adquisición de bienes (*volantes, separadores, banners, alcohol, costales y plumones*) y contratación del servicio de preparación de almuerzo. Por su lado, la Gerente de Desarrollo Social emite opinión favorable a la aprobación del plan de trabajo a través del Informe Nº 629-2021-GSC-MDCC;

Que, en atención a ello, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, CPC Ronald Jihuallanca Aquenta, a través del Informe Nº 578-2021-MDCC/GPPR del 9 de diciembre de 2021, asigna la **disponibilidad presupuestal** por el importe de **S/ 5,214.00 soles** para atender el plan de trabajo, gasto que será carado en la actividad "Desarrollo de Estudios Económicos y Estadísticas";

Que, de acuerdo a la **Ley Nº 31298** "Ley que prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada" se prohíbe a los gobiernos locales, entre otros, contratar personal a través de la modalidad de locación de servicios para cubrir puestos o funciones de carácter permanente o no permanente. No obstante, en el presente plan de trabajo no se contempla la contratación de personal para efectuar actividades de naturaleza subordinada, por lo que resulta procedente su aprobación;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por Decreto de Alcaldía Nº 001-2019-MDCC del 2 de enero de 2019, el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; determinando en su artículo primero, numeral 49, delegar al Gerente Municipal la atribución de "Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado **"TONELADAS DE AMOR"**, considerando lo establecido en el mencionado plan de trabajo, instrumento que formará parte integrante de esta resolución.
ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR su ejecución presupuestal por la suma de **S/ 5,214.00 (cinco mil doscientos catorce con 00/100 soles)** conforme a la disponibilidad presupuestal otorgada por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, gasto que será carado en la actividad "Desarrollo de Estudios Económicos y Estadísticas".
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social la supervisión y control de la ejecución del plan de trabajo aprobado, debiendo vigilar las acciones de los responsables para su correcta ejecución.
ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Empadronamiento y Estadística la responsabilidad de los costos y ejecución del plan de trabajo; debiendo presentar los informes sobre el avance y los resultados obtenidos.
ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.
ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog.Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL